



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Julio de 1982

Expediente N° 8.256/82

RES. N° 144/82

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto SEDUV, Dr. Luis R. Saravia, mediante la cual solicita la Contratación de la Arq. LILIANA I. CASTRO PADULA, a fin de realizar tareas para el Programa de "Uso de recursos climáticos y materiales locales en el acondicionamiento de viviendas rurales y semirurales del NOA";

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Arq. CASTRO PADULA, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas, y por ende la habilita para el cumplimiento de los fines propuestos

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 123/82;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Encomendar a la Arq. LILIANA INES CASTRO PADULA, D.N.I. N° 10.065.214, a partir del 1° de agosto del cte y hasta el 30 de noviembre de 1982, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

a) Diseño de un invernáculo para la utilización en producción de hortalizas durante todo el año en escuelas de tiempo completo instaladas a alturas mayores de 3000 m. El diseño comprenderá el uso de adobe y piedra para las paredes, y chapa de plástico en el techo. Superficie aproximada: 30 m².

b) Análisis térmico del sistema diseñado en a)

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la Arq. CASTRO PADULA, actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios la suma de \$24.200.000.- (PESOS VEINTE Y CUATRO MILLONES/DOSCIENTOS MIL), que se efectivizará en 4 (cuatro) cuotas iguales y mensuales de \$6.050.000.-

//..



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// Res. N° 144/82

ARTICULO 4°: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS-, con cargo a los fondos entregados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUV).-

ARTICULO 5°: Hágase saber a la Interesada y siga a Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-


Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEGISLACION
Departamento de Ciencias Exactas




Lio. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

DPTO. CS. EXACTAS
achm